

CURSO RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

(40 horas, 2 de octubre a 12 de noviembre de 2019)

La realidad del empleo público en las Administraciones Públicas, y en particular en nuestra Administración Local, es la coexistencia de personas al servicio de éstas cuya relación y vínculo jurídico son diferentes, dos grandes regímenes jurídicos: el funcionario y el laboral.

Si bien los “contratados laborales” en el empleo público constituían una excepción en el panorama de nuestras AA.PP. antes de la Constitución, actualmente puede decirse que este tipo de personal es mayoritario en la Administración Local y, desde luego, en muchos de sus organismos autónomos y entidades públicas. Señalaremos que, de los 2.583.494 empleados públicos, 605.325 están sujetos a derecho laboral, un porcentaje del 23,43% (*Fuente: Registro Central de Personal, julio 2018*). Las entidades locales dan empleo a 572.867 efectivos, mayoritariamente concentrados en los ayuntamientos (509.737), seguidos por las diputaciones, cabildos y consejos, con un total de 63.130 empleados. Aquí la laboralización alcanza su mayor relevancia; así el personal laboral registrado asciende a 312.705 efectivos, es decir un 54,59 %. Si bien el Consejo Económico y Social situó la laboralización alrededor del 80% de las plantillas, probablemente las estadísticas del Registro Central de Personal son más certeras, aunque no por ello disminuye la importancia del personal laboral.

Por todo ello, se entiende necesario el análisis y estudio detallado de las particularidades que supone la aplicación del conjunto de normas que constituye el régimen jurídico del personal laboral con el fin de poder gestionar de forma adecuada este colectivo de empleados tan importantes, cuantitativa y cualitativamente, para el buen funcionamiento de la Administración local.

Una norma básica y fundamental en materia de función pública, cuyo objeto es la ordenación del conjunto del empleo público en nuestro Estado, es la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP o LEBEP), derogada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pero cuyo contenido es semejante y con escasas novedades. El EBEP contiene aquello que es común al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, más las normas legales específicas aplicables al personal laboral a su servicio. El EBEP, parte del principio constitucional de que el régimen general del empleo público en nuestro país es el funcionario, pero reconoce la evidencia del papel creciente que en el conjunto de Administraciones Públicas viene desempeñando la contratación de personal laboral para el desempeño de determinadas tareas.

Expresa el EBEP en su Exposición de Motivos, las ventajas que supone el régimen laboral en ciertos aspectos, en concreto la flexibilidad que introduce en el empleo público y su mayor proximidad a los criterios de gestión de la empresa privada, lo que explica la preferencia por él en determinadas áreas de la Administración.

Debemos destacar, además del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores cuyo contenido constituye una norma de referencia básica para el personal laboral al servicio de la Administración Local.

PROGRAMA:

MÓDULO 1. EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EL SISTEMA DUAL DE FUNCIÓN PÚBLICA. 2-9 de octubre de 2019.

1. LA DIVERSIDAD DE RÉGIMENES JURÍDICOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS

- 1.1. CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS AA.PP.: Heterogeneidad del empleo público
- 1.2. PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL “Versus” PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO
- 1.3. EL PERSONAL LABORAL FIJO, TEMPORAL E INDEFINIDO DE LAS CORPORACIONES LOCALES
- 1.4. LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

2. LA NORMATIVA APLICABLE AL PERSONAL LABORAL Y EL SISTEMA DE FUENTES JURÍDICAS

- 2.1. SISTEMA DE FUENTES JURÍDICAS
- 2.2. ÚLTIMAS REFORMAS EN EL RÉGIMEN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SU IMPACTO EN EL RÉGIMEN DEL PERSONAL LABORAL

3. ALGUNAS CUESTIONES DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

MÓDULO 2. EL NACIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL. LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL. LAS PRINCIPALES MODALIDADES CONTRACTUALES Y SUS PARTICULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. 10-17 de octubre de 2019.

1. EL NACIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL. LA SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL

- 1.1. EL MARCO LEGAL
- 1.2. PRINCIPIOS RECTORES
 - 1.2.1. *Principio de igualdad*
 - 1.2.2. *Principio de mérito y capacidad*
 - 1.2.3. *Principio de publicidad.*
 - 1.2.4. *Otros principios.*
- 1.3. REQUISITOS
 - 1.3.1. *Requisitos generales*
 - 1.3.2. *Requisitos específicos*
- 1.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 1.5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN
- 1.6. SISTEMAS SELECTIVOS
- 1.7. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL

MÓDULO 3. DERECHOS Y DEBERES DEL TRABAJADOR: CONTENIDO. VICISITUDES DE LA RELACIÓN LABORAL. 18-27 de octubre de 2019.

1. LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

- 1.1. EL MARCO LEGAL
- 1.2. DERECHOS INDIVIDUALES
- 1.3. DERECHOS INDIVIDUALES EJERCIDOS COLECTIVAMENTE

2. LOS DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

- 2.1 PRINCIPIOS ÉTICOS
- 2.2 PRINCIPIOS DE CONDUCTA

3. VICISITUDES DE LA RELACIÓN LABORAL

- 3.1. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

MÓDULO 4. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 28 de octubre - 4 de noviembre de 2019.

1. EL MARCO LEGAL

- 1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SISTEMA DE FUENTES NORMATIVAS
- 1.2. LA OBLIGATORIEDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

2. EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

3. MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

- 3.1. MATERIAS INCLUIDAS EN LA NEGOCIACIÓN
- 3.2. MATERIAS EXCLUIDAS DE LA OBLIGATORIEDAD DE NEGOCIAR

4. CONVENIOS COLECTIVOS

- 4.1. CONVENIOS, PACTOS Y ACUERDOS
- 4.2. REGLAS ESENCIALES SOBRE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

5. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

- 5.1. DELEGADOS DE PERSONAL Y COMITÉS DE EMPRESA
- 5.2. DERECHOS Y GARANTÍAS

MÓDULO 5. LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO; CAUSAS. 5-12 de noviembre de 2019.

1. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y LA MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA.

- 1.1. LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
- 1.2. LA MOVILIDAD FUNCIONAL
 - 1.2.1. *Movilidad funcional en el grupo profesional*
 - 1.2.2. *Encomienda de funciones superiores o inferiores a las del grupo*
 - 1.2.3. *Cambio de funciones por novación modificativa*
- 1.3. LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA
 - 1.3.1. *Ámbito de aplicación y causas*
 - 1.3.2. *Procedimiento*

1.3.3. *Desplazamientos temporales*

1.4. MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE CONDICIONES DE TRABAJO

1.4.1. *Modificaciones de iniciativa empresarial. Límites*

1.4.2. *Materias susceptibles de modificación sustancial*

1.4.3. *Modificaciones de carácter colectivo o individual*

1.4.4. *Procedimiento*

1.4.5. *Modificación de las condiciones de trabajo pactadas en convenio*

2. LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y SUS CAUSAS

2.1. CONCEPTO DE SUSPENSIÓN

2.2. CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

2.3. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

2.4. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O REDUCCIÓN DE JORNADA POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O DE PRODUCCIÓN O DERIVADAS DE FUERZA MAYOR

2.4.1. *Causas justificativas*

2.4.2. *Procedimiento a seguir. Los ERTES.*

2.4.3. *Reducción de jornada*

2.4.4. *Suspensión por fuerza mayor temporal*

2.4.5. *Acciones formativas*

2.5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO

3. LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

3.1. CAUSAS DE EXTINCIÓN

3.2. EL FINIQUITO

3.3. EXTINCIÓN POR VOLUNTAD DEL TRABAJADOR

3.4. EL DESPIDO

3.4.1. *Clases de despido*

3.4.2. *El despido colectivo "ordinario"*

3.4.3. *El despido colectivo por fuerza mayor*

3.4.4. *Extinción del contrato por causas objetivas*

3.4.5. *Despido disciplinario*

3.4.6. *Despido procedente, improcedente o nulo*

3.4.7. *Pago por el Estado*

Coordinadoras:

Virginia Losa Muñiz. Vicesecretaria de la Diputación de Palencia.

Rosa de la Peña Gutierrez. Vicesecretaria del Ayuntamiento de Palencia.

Directoras del Observatorio de Recursos Humanos de Cositalnetwork.

Profesorado:

- Virginia Losa Muñiz. Vicesecretaria de la Diputación de Palencia.
- Manuel Ferreira Recio. Jefe de Servicio de Planificación. Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local. Junta de Castilla y León.

FECHAS, METODOLOGÍA, INSCRIPCIÓN:

Duración del Curso: del 2 de octubre al 12 de noviembre de 2019.

Metodología:

- El programa formativo se desarrolla online mediante la Plataforma e-learning (sistema Moodle, el más utilizado por las Universidades) que permite al alumno adaptar las clases a sus necesidades, siendo tutorizado por profesionales expertos en los diferentes ámbitos y asesorados a su vez por un equipo de formadores, técnicos, informáticos y pedagogos.
- Esta modalidad de formación ofrece muchas ventajas, es muy intuitiva, y por sus características se adecua perfectamente a las circunstancias en las que vivimos actualmente. Sabemos que el empleado público necesita formación continua para adaptarse a los constantes cambios normativos y a las nuevas competencias, pero no todos disponen ellos del mismo tiempo para asistir a un curso presencial, por eso ofrecemos esta formación con esta metodología, avalados por los más de mil alumnos y alumnas que se han formado ya con nosotras.
- Siendo responsables y en pos de la sostenibilidad de las Entidades Locales, este tipo de formación permite el ahorro en costes de desplazamientos y dietas.
- El curso puede ser completado por una o más sesiones presenciales, dependiendo de la materia y las necesidades que ésta exija.
- El profesorado cuenta con una amplia experiencia formativa en cada una de las materias y actividades.
- En el sitio web puede acceder al tutorial de la plataforma donde le guiaremos a través de la misma a fin de que su uso le sea más fácil.

Tutorías:

Durante toda la duración del curso, el profesorado estará telemáticamente a disposición de los alumnos para las consultas que deseen hacer sobre las materias objeto del curso. Las tutorías se realizan a través de los propios canales de comunicación de la plataforma, correo electrónico, teléfono y soporte remoto.

Documentación:

Se entregarán a los alumnos las ponencias de los profesores, correspondiente a cada una de las partes en las que se organiza el curso, así como otra documentación complementaria: Casos prácticos, sentencias, ejemplos, normativa, modelos, novedades, etc.

Evaluación:

Autoevaluaciones: Al finalizar cada tema, o cada unidad didáctica o módulo se incluirá una prueba de evaluación para que el alumno pueda comprobar su grado de comprensión del temario.

Destinatarios:

Funcionarios con habilitación nacional, otros empleados públicos, personal laboral de las entidades locales, cargos electos y miembros de entidades privadas que presten servicio a entidades públicas.

Certificado de asistencia:

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de asistencia quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas por el profesor a través de la plataforma de formación.

Inscripciones, precio del curso y cancelación:

La inscripción se realiza a través de la plataforma de www.cositalnetwork.es en el apartado de formación online o en el siguiente vínculo:

[INSCRIPCIONES AQUÍ](#)

Los solicitantes al realizar la inscripción a través de la plataforma recibirán en el correo electrónico que hayan facilitado un PDF firmado electrónicamente con la factura y deberán abonar antes de la finalización del plazo de inscripción la cantidad de 120,00 euros IVA incluido como derechos de matrícula y expedición de las certificaciones, al número de cuenta que se indique en la misma factura. En caso de ser admitido sin haber abonado el importe requerido, COSITAL le indicará las condiciones y plazos de pago para poder realizar el curso.

Precios especiales y descuentos para grupos en una misma entidad local, contacte con nuestro equipo y le realizaremos una oferta, en el teléfono 915211825.

En caso de no celebrarse el curso o su solicitud no pudiera ser admitida será reintegrado este importe en el plazo máximo de 60 días. En caso de cancelación de la matrícula por parte del alumno, para la devolución del importe abonado, será imprescindible contar con los datos bancarios necesarios para efectuar dicha devolución, y que se haya comunicado por escrito la cancelación de su matrícula antes del día de inicio de la actividad, en caso contrario sólo se devolverá el 50% del citado importe.

Certificado de aprovechamiento:

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de aprovechamiento (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas por el profesor a través de la plataforma de formación.

DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS AUTONÓMICOS:

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local recoge importante y nuevas funciones de coordinación para las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales (Art. 36). Por esta razón en los próximos años será fundamental la formación de su personal, para adaptarse a los nuevos retos y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Por esta razón este servicio es de especial interés para las Diputaciones Provinciales, para las que ofrecemos formación “ad hoc” y específica sobre las materias que necesiten en cada momento de acuerdo con las reformas normativas, de actualización jurídica, y también de manera más urgente y extraordinaria para acometer nuevos procesos y nuevas competencias, y de acuerdo con los plazos que nos soliciten. Estas formaciones se pueden complementar con jornadas presenciales en la propia Diputación provincial o en otro lugar específicamente para resolver dudas y/o casos prácticos. Para más información contacte con nuestro equipo.

EQUIPO DE FORMACIÓN ONLINE DE COSITALNETWORK. CONSEJO GENERAL COSITAL

Más información: Tel.: 91 521 18 25 Email: cositalnetwork@cosital.es www.cositalnetwork.es